

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA <i>El Vigilante de que se de Tránsito</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

INFORME DE AUDITORÍA
DE CUMPLIMIENTO

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SALDAÑA S.A. E.S.P.
"EMPUSALDAÑA"
Periodo auditado (2020)

DOCTOR: JOSE FRANCISCO BARON SALAZAR

VIGENCIA AUDITADA: 2020

FECHA: 30/12/2021

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Versión: 01: 2020
	Código: RCF-56	

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Territorial del Tolima

MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora Auxiliar

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

JESUS GILDARDO SILVA SILVA
Profesional Universitario-Líder

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1.	Carta de Conclusiones	4
2.	Objetivo de la auditoría	5
2.1.	Objetivo General	5
2.2.	Objetivos Específicos	5
2.3.	Marco Legal y Normativo	5
2.4.	Alcance de la Auditoría	7
2.5.	Limitaciones del Proceso	9
2.6.	Resultado de la Evaluación de Control Interno	9
2.7.	Análisis Presupuestal	11
2.8.	Concepto Sobre el Análisis Efectuado	11
2.9.	Resumen de Hallazgos	12
2.10	Plan de Mejoramiento	12
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	13
3.1.	Evaluación de la Gestión Contractual en la Vigencia 2020	13
	Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 1	13
	Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 2	16
	Hallazgo de Auditoría Administrativo No. 3	18
	Hallazgo de Auditoría Administrativo No. 4	18
	Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 5	18
	Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 6	20
	Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 7	22
	Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 8	23
	Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 9	26
	Hallazgo de Auditoría Administrativo No. 10	28
	Hallazgo de Auditoría Administrativo No. 11	29
	Hallazgo de Auditoría Administrativo No. 12	30
	Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 13	32
	Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 14	33
	Hallazgo de Auditoría Administrativo No. 15	33
	Hallazgo de Auditoría Administrativo No. 16	34
	Hallazgo de Auditoría Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 17	35
	Hallazgo de Auditoría Administrativo No. 18	37
	Hallazgo de Auditoría Administrativo No. 19	37
4	Cuadro de Hallazgos	39

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

405

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Ibagué, 30 de diciembre de 2021

30 DIC 2021

Señor

JOSE FRANCISCO BARON SALAZAR

Gerente

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P. "EMPUSALDAÑA"

Calle 16 N° 16-18 Edificio Municipal

Saldaña Tolima

Correo institucional: empusaldana@hotmail.com

Respetado Señor Gerente:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, modificados mediante acto legislativo 04 del 18 septiembre de 2019 y el Decreto Reglamentario 403 por el cual se dictan normas para implementación del acto legislativo, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoría de cumplimiento en la Gestión Contractual a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Saldaña Tolima; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Tolima.

Es responsabilidad de la Gerencia, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Tolima, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI1), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI2) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Tolima, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF–56	Versión: 01: 2020

405

destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

30 DIC 2021

2.1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA

Evaluar y obtener evidencia suficiente y apropiada para determinar si, en el marco de la gestión fiscal se cumplió en materia contractual por parte del sujeto a auditar para la vigencia 2020, según muestra seleccionada a evaluar.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Establecer si la gestión contractual, se realizó conforme a las normas que rigen la contratación estatal, enfatizando en la evaluación del principio de economía y cumplimiento del objeto contractual en términos de cantidad, oportunidad y calidad de los bienes o servicios recibidos, así como de las obras realizadas, además de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, la administración de los recursos, mediante los factores de gestión contractual.

2.3 MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El marco legal y/o fuentes de criterio de la auditoría a ser considerados:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007,
- Decreto 1082 de 2015
- Acto legislativo 04 de 2019 y el Decreto Ley 403 de 2020, de control fiscal, entre otras, así como las normas que las modifiquen o complementen aplicables.
- Y toda la normatividad vigente en materia contractual, aplicable a la entidad auditada.
- Manual de Contratación de la entidad auditada.
- Ley 142 de 1994 y demás normas y decretos reglamentarios en la materia.

2.4 ALCANCE DE LA AUDITORIA

El alcance de la auditoria se define en dos aspectos:

2.4.1 Asunto o materia objeto de evaluación

De la muestra seleccionada, establecer si la gestión contractual, se realizó conforme a las normas que rigen la contratación estatal y el manual de contratación de la entidad vigilada, en los siguientes aspectos:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

1.3.1.1 Contratación:

- Seguimiento normativo
- Revisión de la etapa precontractual y contractual.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Cumplimiento deducciones de ley.
- Cumplimiento del objeto contractual.
- Evaluar la debida supervisión de los contratos.
- Liquidación de los contratos.
- Verificar que las obras ejecutadas estén cumpliendo con el objeto social por el cual se llevaron a cabo según los parámetros del análisis de la conveniencia y justificación de la necesidad realizada por la entidad en la etapa precontractual.
- Evaluar la contratación derivada de la urgencia manifiesta si la hubiere, con ocasión de la pandemia por el COVID-19.
- Evaluar y calificar el sistema de control fiscal interno emitiendo concepto del mismo así: eficiente- con deficiencias – ineficiente, según el alcance de la auditoria asignada.

2.4.2 Periodo sujeto a evaluación

La auditoría se aplicará sobre el componente contractual de la vigencia 2020.

Conforme a la información registrada por la **Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P S.A "EMPUSALDAÑA"** a través del SIA OBSERVA de la vigencia fiscal 2020, se observó lo siguiente: la suscripción de 74 contratos por valor de \$771.386.749 clasificados como se indica a continuación:

TIPO DE CONTRATO			
DESCRIPCION	CANT	VALOR	%
Selección Abreviada	35	100.772.015	13,06%
Contratación Directa	36	391.218.422	50,72%
Mínima Cuantía	3	279.396.312	36,22%

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

30 DIC 2021

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

405

TOTAL	74	771.386.749	100%
--------------	-----------	--------------------	-------------

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR 2020	% PARTICIPACIÓN
Prestación de Servicios	65	444.170.437	57,59%
Suministros	5	44.920.000	5,82%
Obra	2	169.733.135	22,00%
Consultoría	1	109.663.177	14,21%
Apoyo a la Gestión	1	2.900.000	0,38%
TOTAL	74	771.386.749	100%

De los 74 contratos registrados en la plataforma del SIA OBSERVA en la vigencia de 2020 por valor de \$771.386.749, se seleccionaron 7 contratos como muestra selectiva por valor de \$327.823.523 para el estudio de la Auditoría de Cumplimiento que a continuación se describen:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF–56	Versión: 01: 2020

N° Contrato	Fecha	Valor	CLASE DE CONTRATO	Nombre Contratista	Objeto
3	02/01/2020	\$ 110.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS	SER AMBIENTAL S.A. E.S.P. NIT 830,131,031-1	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS EN EL RELLENO SANITARIO PARQUE ECOLOGICOS PRADERAS DEL MAGDALENA
8	03/01/2020	\$ 10.060.346	PRESTACION DE SERVICIOS	LA PREVISORA S.A. NIT 860,002,400-2	ADQUISICION POLIZA SEGURO TODO RIESGO PARA LA CAJA COMPACTADORA, POLIZA DE SEGURO RAMO AUTOMOVILES AMPARO A VEHICULO COMPACTADOR Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA EL VEHICULO RECOLECTOR DE PLACAS ODR383 AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALDAÑA-EMPUSALDAÑA S.A. E.S.P
15	03/02/2020	\$ 49.500.000	PRESTACION DE SERVICIOS	HERVIN RODRIGUEZ GARCIA NIT 93,377,756-6	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL LAVADO GENERAL, ENGRASE GENERAL, CAMBIO Y SUMINISTRO DE ACEITES (HIDRAULICO Y DE TRANSMISION) FILTROS, GRASA, DEMAS LUBRICANTES REQUERIDOS, DETERMINADOS SUMINISTROS POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, CON SERVICIO DE PARQUEADERO Y DE TALLER, CON DESTINO AL VEHICULO COMPACTADOR DE PLACAS ODR 383 AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALDAÑA-EMPUSALDAÑA S.A. E.S.P.
23	02/03/2020	\$ 19.200.000	SUMINISTRO	EDS SERVIAGRICOLA SALDAÑA LIMITADA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE HASTA EL NUMERO DE GALONES POSIBLES SIN QUE EXCEDA EL PRESUPUESTO FIJADO, PARA EL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALDAÑA-EMPUSALDAÑA S.A. E.S.P
30	01/07/2020	\$ 15.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS	JORGE ELIECER BOCANEGRA PRIETO C.C. 1,022,332,227	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALDAÑA "EMPUSALDAÑA S.A. E.S.P.
31	01/07/2020	\$ 14.400.000	SUMINISTRO	EDS SERVIAGRICOLA SALDAÑA LIMITADA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE HASTA EL NUMERO DE GALONES POSIBLES SIN QUE EXCEDA EL PRESUPUESTO FIJADO, PARA EL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALDAÑA-EMPUSALDAÑA S.A. E.S.P
39	22/12/2020	\$ 109.663.177	CONSULTORIA	CONSORCIO SALDAÑA 2045 NIT 901,440,734-3	CONTRATAR LA REVISION DE LAS OBRAS EXISTENTES Y EN CONSTRUCCION EN LA PLANTA DE AGUA POTABLE PTAP, DIAGNOSTICO Y OPTIMIZACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y COMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DEL ALCANCE DEL PROYECTO AL 2045, ACORDE AL PLAN MAESTRO EN EJECUCION DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA
VALOR TOTAL		\$ 327.823.523			

Fuente: Expediente contratos

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

405

Del total de contratos suscritos y como resultado de la muestra aleatoria simple, se realizó la revisión de 7 contratos por valor de \$327.823.523. La participación de estos frente al total de procesos contractuales de la vigencia 2020, corresponde al 42,50%, clasificados así por tipo de contrato:

CLASE CONTRATO	NUMERO CONTRATOS	VALOR CONTRATOS
Suministro	2	\$ 33.600.000
Prestación de Servicios	4	\$ 184.560.346
Contrato de Consultoría	1	\$ 109.663.177
Total	7	\$
	327.823.523	

30 DIC 2021

2.5 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoria no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoria.

2.6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con la matriz diseñada para la auditoría de cumplimiento (AC), se evaluó la calidad y eficiencia del control fiscal interno de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, correspondiente a los procesos de gestión contractual y control interno del asunto o materia a auditar, referente a la vigencia 2020.

Respecto a la evaluación del diseño de controles a los factores de riesgo identificados en los criterios del asunto a evaluar, este Ente de Control evidenció que todos tienen establecidos controles dirigidos a mitigar el riesgo, responsables definidos, socializados, segregados y documentados, permitiendo que el Ente de Control realice una calificación denominada **"Con deficiencias" a la calidad y eficiencia del control fiscal interno** aplicado al asunto o materia a auditar, obteniendo un puntaje final de 1.220 como resultado de la aplicación de la matriz, como se detalla en el siguiente cuadro:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

Resultados de la evaluación - Guía de auditoría territorial

I. Evaluación del control interno institucional por componentes		Ítems evaluados	Puntaje			
A. Ambiente de control		8	2,250			
B. Evaluación del riesgo		7	2,714			
C. Sistemas de información y comunicación		8	2,250			
D. Procedimientos y actividades de control		8	2,250			
E. Supervisión y monitoreo		8	2,750			
Puntaje total por componentes		2				
Ponderación		10%				
Calificación total del control interno institucional por componentes		0,244				
		Inadecuado				
II. Evaluación del diseño		Ítems evaluados	Puntaje			
Calificación		24	24,000			
Puntaje total		1,000				
Ponderación		20%				
Calificación total diseño		0,200				
		Adecuado				
A. Riesgo combinado promedio		BAJO				
B. Riesgo de fraude promedio		MEDIO				
III. Evaluación de la efectividad de controles		Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad		24,000	46,000	1,917	70%	1,342
Calificación total del diseño mas la efectividad		1,342				
		Eficiente				
Calificación final del control interno		1,586				
		Con deficiencias				

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Sin embargo, al realizar la auditoría en la evaluación de la efectividad de los controles, se observó que de los veinticuatro (24) criterios del asunto auditar, en catorce (14) de ellos no se detectó hallazgos, identificando que catorce (14) criterios son eficaces, y diez (10) son ineficaces, lo cual se constituyó en hallazgos con incidencia administrativa para que se tomen correctivos.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

Los rangos utilizados por el equipo auditor en la evaluación para emitir el concepto de calidad y eficiencia del control fiscal interno de cada uno de los componentes fue el siguiente:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

30 DIC 2020

La calidad y eficiencia del Control Interno de la entidad es con deficiencias; ya que se detectaron situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría con incidencia administrativa y se encuentran incorporadas en el cuerpo del informe, no afectando el concepto de la misma.

2.7. ANÁLISIS PRESUPUESTAL

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Saldaña Tolima, no da cumplimiento al Estatuto Orgánico de Presupuesto, además se evidenció que la entidad no realiza una adecuada gestión frente a las reservas y cuentas por pagar que se debían generar de la muestra contractual, verificadas las ejecuciones presupuestales reportadas en el aplicativo CHIP, vigencia 2020, se pudo establecer que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Saldaña, presenta un déficit como se observa en la siguiente tabla:

TOTAL EJECUCION INGRESOS EJECUTADOS Y/O RECAUDADOS VIGENCIA 2020	TOTAL EJECUCION DE GASTOS VIGENCIA 2020	DIFERENCIA
1.111.750.258	1.161.331.282	-49.581.024

2.8. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el proceso de contratación auditado, NO CUMPLE con los principios de eficiencia, economía, y eficacia que fueron objeto de evaluación, pronunciamiento que se sustenta en las observaciones formuladas, donde se presenta de manera puntual las irregularidades e inconsistencias en que se incurrió en la ejecución de los contratos.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo físico del proceso auditor y plataforma SICOF establecidos para tal efecto.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Versión: 01: 2020
	Código: RCF-56	

2.9. RESUMEN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2020, se establecieron diecinueve (19) hallazgos administrativos, diez (10) con Incidencia Disciplinaria, y tres (3) con Incidencia Fiscal por valor de \$18.117.960.

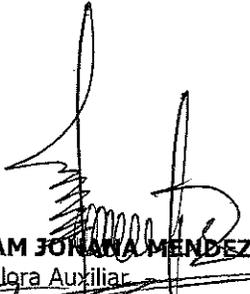
2.10. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental del Tolima, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser rendidos en los términos y condiciones establecidos para tal fin por este órgano de control.

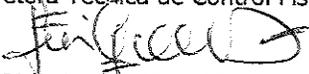
La Contraloría Departamental del Tolima, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución No 667 del 29 de Diciembre de 2020, que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

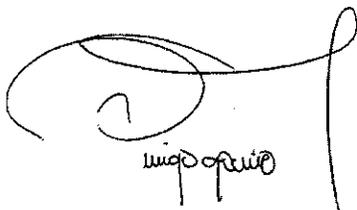
Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo físico del proceso auditor y plataforma SICOF establecidos para tal efecto.

Atentamente,


MYRIAM JONATA MENDEZ HORTA
 Contralora Auxiliar


DIANA MAGALY CARO GALINDO
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente


JESUS GILDARDO SILVA SILVA
 Líder Auditoria- Profesional Universitario


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
 Contralor Territorial del Tolima

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

405

3. RESULTADO DE LA AUDITORIA

30 DIC 2021

3.1. EVALUACION DE LA GESTION CONTRACTUAL EN LA VIGENCIA 2020

Según certificación puesta a disposición de la comisión auditora, las cuantías de contratación para la vigencia 2020 es la siguiente:

AÑO	MINIMA CUANTÍA	MENOR CUANTIA	MAYOR CUANTIA
2020	De \$1 hasta \$105.336.360	De \$105.336.361 hasta \$245.784.840	A partir de \$245.784.841 hasta \$614.462.100

Evaluated el proceso contractual adelantado por la **Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Saldaña** - Tolima, se pudo establecer deficiencias relacionadas con el incumplimiento de normatividad de carácter general y específico, como se observa a continuación:

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 01**CONDICION:**

Una vez revisado el Aplicativo SIA Observa de la Contraloría Departamental del Tolima, se encuentra que se reportaron la suscripción de 74 contratos por valor de \$771.386.749, así mismo se encuentra que la entidad no reporta la contratación en el Aplicativo SECOP de Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública, mediante oficio EMPUS ESP-175 del 27 de octubre de 2021, la empresa informa que no rinde contratación al SECOP "en su momento la empresa no rinde contratación al Secop basándose en lo siguiente: No deberán publicar en SECOP las empresas industriales y comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios que desarrollen su actividad en situación de competencia con el sector privado y que antes del 30 de noviembre de 2015, en cumplimiento de la Circular Externa número 20 del 27 de agosto de 2015, solicitaron a Colombia Compra Eficiente el hipervínculo que comunica al SECOP con sus sistemas de información propios para efectos de la publicidad de su actividad contractual, siempre que dichos sistemas permitan hacer el proceso de contratación en línea, además de permitir a los proveedores y al público en general tener acceso oportuno, permanente e ininterrumpido a la información de su actividad contractual. La información debe cumplir los plazos y requerimientos de las normas aplicables en materia de contratación y de acceso a la información, respetando la información y documentos reservados de acuerdo con la normativa aplicable".

CRITERIO:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC. 

 CONTRALORÍA <i>¡Regulamos lo que es de Todos!</i>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

Lo anterior se encuentra consignado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente que incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019, pero la empresa no cuenta con el hipervínculo que comunica al SECOP, así mismo la empresa no cuenta con página web que permita realizar publicidad a sus sistema contractual

De igual forma resulta importante referirnos a que las Entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos y los actos administrativos del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "**Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."

La anterior omisión evidencia el incumplimiento a la Circular No. 01 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos..."

Y la Circular Externa No. 23 de 2017 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"Asunto: Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública complementa la Circular Externa 1 de 2013 para establecer las condiciones de calidad y oportunidad en las cuales las Entidades Estatales y las Entidades obligadas por la Ley 1712 de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Versión: 01: 2020

405 procesos de abastecimiento o contratación (en adelante las "Entidades") deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. El SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad contractual: (i) SECOP I; (ii) SECOP II; y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El SECOP.1 es una plataforma exclusivamente de publicidad. El SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano son plataformas transaccionales. 1. Identidad de la información diligenciada en el SECOP I y la contenida en los Documentos del Proceso publicados: La información diligenciada en plantillas y formularios del SECOP I debe corresponder a la información contenida en los Documentos del Proceso. Para el efecto, las Entidades deben revisar que la información registrada corresponda al contenido en los Documentos del Proceso.

2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP: La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. ..."

CAUSA

- ✓ Poco interés en la publicación teniendo en cuenta que el SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos.
- ✓ Inobservancia de los deberes funcionales de los empleados encargados de realizar dichos procesos.

EFECTO

- ✓ Incumplimiento normatividad sobre la publicación del SECOP, de todos y cada uno de los procesos contractuales desde su origen.
- ✓ Presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además deberes funcionales de los servidores públicos que tienen a cargo la Publicación en el SECOP.
- ✓ No permite la debida pluralidad de oferentes.
- ✓ Violación a los principios de publicidad de la contratación estatal.

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA <i>El Gobierno lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 02

CONDICION:

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P S.A. "EMPUSALDAÑA", no elabora el plan anual de adquisiciones.

CRITERIO:

El Artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 -Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. Establece: La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya **ajustes en los cronogramas de adquisición, valores**, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) **para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios**; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Así mismo la circular externa N° 2 expedida por Colombia Compra Eficiente en su numeral 6 dispone que: Las Entidades Estatales deben actualizar su Plan Anual de Adquisiciones en el mes de julio de cada año, utilizando el formato al que se refiere el numeral 1 de la presente circular. La actualización debe ser publicada en la página web y en el SECOP, de tal manera que sólo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado.

Adicionalmente, las Entidades Estatales pueden actualizar el Plan Anual Adquisiciones en cualquier otra fecha, utilizando el formato al que se refiere el numeral 1 de la presente circular. La actualización del PAA debe ser publicada en la página web y en el SECOP, de tal manera que sólo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado.

Es importante tener en cuenta que el Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Adicionalmente, las Entidades Estatales pueden actualizar el Plan Anual Adquisiciones en cualquier otra fecha, utilizando el formato al que se refiere el numeral 1 de la presente circular. La actualización del PAA debe ser publicada en la página web y en el SECOP, de tal manera que sólo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

30 DIC 2021

405

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

De igual forma la Circular externa única de Colombia compra del 16 de abril de 2019, establece”....

4.6 Forma y oportunidad para actualizar el Plan Anual de Adquisiciones

Las Entidades Estatales deben actualizar su Plan Anual de Adquisiciones en el mes de julio de cada año, utilizando el formato al que se refiere el numeral 4.3 o 4.4 de la presente Circular, según el caso. La actualización debe ser publicada en la página web y en el SECOP, de tal manera que sólo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado.

Adicionalmente, las Entidades Estatales pueden actualizar el Plan Anual de Adquisiciones en cualquier otra fecha, utilizando el formato al que se refiere el numeral 4.3 o 4.4 de la presente Circular, según el caso. La actualización del PAA debe ser publicada en la página web y en el SECOP, de tal manera que sólo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado.

Si la Entidad Estatal publicó su Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP

Teniendo en cuenta lo anterior El equipo auditor no evidenció la actualización en la oportunidad establecida en cumplimiento de las normas antes citadas.

CAUSAS

- Falta de organización en la estructuración del plan anual de adquisiciones.
- Falta de coordinación y comunicación entre áreas.

EFECTO

- Inexistencia de controles en la estructuración del plan anual de adquisiciones.
- Falta a deberes funcionales por parte del funcionario delegado para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto el equipo auditor concluye que se presenta un incumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 – *Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*; numeral 6 de la circular externa N° 2 expedida por Colombia Compra Eficiente; el Artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, debido a debilidades en el control lo que conlleva a un incumplimiento de disposiciones generales.

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002, constituyéndose así una presunta falta con incidencias disciplinaria.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA <i>Velamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56
		Versión: 01: 2020

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° 03

Una vez revisada la Resolución N° 153 del 29 de diciembre de 2017, por la cual se expide el Manual de Contratación interna de "EMPUSALDAÑA" se encuentra que según el artículo 12 la empresa debe llevar un Directorio de Proveedores y Contratistas, al solicitar el libro se encontró que este existe diligenciado un total de 10 folios con información de contratistas, pero del folio 2 al folio 6 no está totalmente diligenciado, solo aparece el nombre del contratista y está escrito a lápiz, lo que demuestra que no se está cumpliendo con lo estipulado en el Manual de Contratación respectivo.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° 04

CONTRATO		3
FECHA		02/01/2020
CONTRATISTA	SER AMBIENTAL S.A. E.S.P. NIT 830,131,031-1	
VALOR		110.000.000
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS EN EL RELLENO SANITARIO PARQUE ECOLOGICOS PRADERAS DEL MAGDALENA	

Al realizar la revisión del contrato N° 003 del 02 de enero de 2020 suscrito con SER AMBIENTAL S.A. E.S.P., se encuentra que el contrato tiene un total de 104 folios, pero no se encuentra el acta de liquidación y acta final del mismo, lo que representa el incumplimiento del artículo 39 de la Resolución N° 153 del 29 de diciembre de 2017, por la cual se expide el Manual de Contratación interna de "EMPUSALDAÑA" estipula que los contratos deben liquidarse dentro de los 6 meses siguientes a su terminación o en fecha posterior al recibo final según sea el caso, y para este contrato el contratista presentó factura de cobro el 04 de enero de 2021 y se realizó el pago el 28 de enero de 2021, lo que demuestra que ya pasaron los meses estipulados.

De igual forma no se encuentra acta de liquidación en el contrato 23 de 2020 objeto de la muestra contractual.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N° 05

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

30 DIC 2021

405

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

CONTRATO	8
FECHA	03/01/2020
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A. NIT 860,002,400-2
VALOR	10.060.346
OBJETO	ADQUISICION POLIZA SEGURO TODO RIESGO PARA LA CAJA COMPACTADORA, POLIZA DE SEGURO RAMO AUTOMOVILES AMPARO A VEHICULO COMPATADOR Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA EL VEHICULO RECOLECTOR DE PLACAS ODR383 AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALDAÑA-EMPUSALDAÑA S.A. E.S.P

CONDICION:

Una vez evaluado el Contrato N° 008 de 2020 suscrito con la Previsora S.A., se pudo establecer que el contratista no realizo el pago de las Estampillas de Procultura y Proanciano como lo estipula el Decreto N° 016 del 31 de agosto de 2016 el cual expidió el Estatuto de Rentas del Municipio de Saldaña, en los capítulos XII de los artículos 221 al 227 Estampilla Procultura y Capitulo XIII de los artículos 228 al 234 Estampilla Prodotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano Instituciones y centro de vida para la tercera edad; lo que representa un presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 603.621 a las arcas del municipio de Saldaña puesto que no se cobró el 2 y 4 % del valor del contrato respectivamente como se demuestra a continuación:

CONTRATO	VALOR CONTRATO	ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	ESTAMPILLA PROANCIANO 4%	TOTAL
8	10.060.346	201.207	402.414	603.621

CRITERIO:

Decreto 016 del 31 de agosto de 2016.
Constitución Política Artículo 338 inciso 2

EFECTO:

La empresa de servicios públicos del Municipio de Saldaña Tolima, presuntamente presento Incumplimiento de las disposiciones generales en el sentido de que inobservo lo precitado en el inciso 2 del artículo 338 constitucional en el que se expresa que se autoriza a los municipios para que mediante acuerdos permitan a las autoridades municipales fijar las tarifas de las tasas y

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su contenido o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 <p>CONTRALORÍA <i>¡Regulamos lo que es de Poder!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF–56	Versión: 01: 2020

contribuciones que cobren a los contribuyentes como recuperación de los costos incurridos por la prestación de servicios, o participación en los beneficios que les proporcionen, pero los acuerdos deben fijar el sistema y método para definir esos costos y beneficios y la forma de hacer su reparto entre los usuarios o beneficiarios.

En relación con las tasas y contribuciones, la jurisprudencia define el sistema como las formas específicas de medición económica, de valoración y ponderación de los distintos factores que convergen en la determinación de la tarifa, son las directrices a las que se sujeta la autoridad administrativa para fijarla, y constituyen a la vez una garantía del contribuyente frente a la administración.

Concluye el órgano de control, que se estaría ante un presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 603.621 a las arcas del municipio de Saldaña puesto que no se cobró el 2% por concepto de estampilla pro cultura y 4 % por concepto de estampilla pro anciano del valor del contrato No 08 de 2020.

En ese orden de ideas, el órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad vigente en la materia, incumplándose deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002, configurándose una presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N° 06

CRITERIO

- Constitución Política, artículo 209.
- Ley 80 de 1993, artículo 23.
- Ley 734 de 2002, artículo 27 y 34, numerales 1 y 2.
- Ley 1150 de 2007, artículo 3 literal c)
- Ley 1437 de 2011, artículo 3, numeral 9.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
- Ley 1474 de 2011

CONDICION:

El equipo auditor, al revisar el Contrato No 8 del 03 de enero de 2021, evidenció que la empresa de servicios públicos de Saldaña Tolima, EMPUSALDAÑA, presuntamente pago a la previsora S.A. un total de \$10.998.235, y el valor contratado fue de \$10.060.346, lo que arroja una diferencia de \$937.889. lo que constituye un presunto detrimento patrimonial a la entidad auditada, puesto que se pagó un valor superior al establecido en el contrato inicial, sin que se evidencie acta

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

405

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

modificatoria que justifique el pago realizado por la entidad por un valor superior al pactado en el contrato inicial.

30 DIC 2021

FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	VALOR
31/01/2020	CE N° EG1-2020021	1.100.358
28/02/2020	CE N° EG1-2020065	1.100.350
31/03/2020	CE N° EG1-2020106	1.098.675
30/04/2020	CE N° EG1-2020139	1.101.011
29/05/2020	CE N° EG1-2020183	1.099.678
02/07/2020	CE N° EG1-2020232	1.098.558
30/07/2020	CE N° EG1-2020273	1.100.143
31/08/2020	CE N° EG1-2020331	1.099.850
01/10/2020	CE N° EG1-2020374	1.099.946
30/10/2020	CE N° EG1-2020416	1.099.666
TOTAL		10.998.235

CAUSA:

Falta de controles y una indebida supervisión al contrato, toda vez que se evidencia que al realizar la verificación de los pagos realizados, al contratista se le cancelo un valor superior al pactado inicialmente en el contrato.

EFFECTO:

El órgano de Control, presuntamente determina que la empresa de servicios públicos de Saldaña Tolima, EMPUSALDAÑA, pago a la empresa previsora S.A. el valor de \$10.998.235, por concepto de pago por la ejecución del Contrato No 8 del 03 de enero de 2021, siendo el valor pactado inicialmente de \$10.060.346, lo que arroja una diferencia de \$937.889, lo que constituye un presunto detrimento patrimonial a la entidad auditada, en cuantía de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, toda vez que dentro de la carpeta contractual no se evidencia acta modificatoria que justifique el incremento del valor de contrato.

FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	VALOR
31/01/2020	CE N° EG1-2020021	1.100.358
28/02/2020	CE N° EG1-2020065	1.100.350
31/03/2020	CE N° EG1-2020106	1.098.675
30/04/2020	CE N° EG1-2020139	1.101.011
29/05/2020	CE N° EG1-2020183	1.099.678
02/07/2020	CE N° EG1-2020232	1.098.558
30/07/2020	CE N° EG1-2020273	1.100.143
31/08/2020	CE N° EG1-2020331	1.099.850

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA <i>Regulamos lo que es de Todos!</i>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

01/10/2020	CE N° EG1-2020374	1.099.946
30/10/2020	CE N° EG1-2020416	1.099.666
TOTAL		10.998.235

En ese orden de ideas, el órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad vigente en la materia, incumpléndose deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002, configurándose una presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 07

CONDICION :

CONTRATO	15
FECHA	03/02/2020
CONTRATISTA	HERVIN RODRIGUEZ GARCIA NIT 93,377,756-6
VALOR	33.000.000
ADICION	16.500.000
TOTAL	49.500.000
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL LAVADO GENERAL, ENGRASE GENERAL, CAMBIO Y SUMINISTRO DE ACEITES (HIDRAULICO Y DE TRANSMISION) FILTROS, GRASA, DEMAS LUBRICANTES REQUERIDOS, DETERMINADOS SUMINISTROS POR MANTENENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, CON SERVICIO DE PARQUEADERO Y DE TALLER, CON DESTINO AL VEHICULO COMPACTADOR DE PLACAS ODR 383 AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALDAÑA-EMPUSALDAÑA S.A. E.S.P.

Una vez revisado el contrato N° 15 del 03 de febrero de 2020, suscrito con Hervin Rodríguez García, el cual cuenta con 138 folios, se encuentra que los pagos al contratista son realizados sin cumplir el requisito de expedición de la Certificación del Supervisor del Contrato, donde indique la prestación del servicio a satisfacción, tal como lo indica la cláusula quinta del contrato Forma de pago, "el *CONTRATANTE* pagara el valor del contrato por mensualidad vencida, según cuenta de cobro o factura presentada por el *CONTRATISTA*, por los servicios prestados durante el periodo mensual, previa certificación del supervisor acerca de la prestación del servicio a satisfacción", así mismo dicha irregularidad se presenta para los contratos N° 23 y 31 de 2020 suscritos con EDS SERVIAGRICOLA SALDAÑA LIMITADA, contratos que son objeto de la muestra contractual.

CRITERIO:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

405

30 DIC 2021

Ley 1474 de 2011
Ley 734 de 2002, artículo 27 y 34, numerales 1 y 2.
Ley 1150 de 2007, artículo 3 literal c)

CAUSA:

- Debilidades en los controles de supervisión de los contratos.
- Falta de comunicación entre las áreas de coordinación administrativa, contabilidad y contratación.

EFECTO:

Incumplimiento a deberes funcionales por parte del funcionario asignado para cumplir con las funciones de supervisión de los contratos.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N° 08

CONDICION:

La empresa de servicios públicos suscribió el contrato No 015 de 2020, con objeto del contractual "prestación de servicios para realizar el lavado general, engrase general, cambio y suministro de aceites (hidráulico y de transmisión) filtros, grasa, demás lubricantes requeridos, determinados suministros por mantenimiento preventivo o correctivo, con servicio de parqueadero y de taller, con destino al vehículo compactador de placas ODR 383 al servicio de la empresa de servicios públicos de Saldaña- EMPUSALDAÑA S.A. E.S.P." Por valor de \$ 33.000.000, y una adición en valor de \$ 16.500.000, para un total de \$ 49.500.000.

Al revisar los documentos de informe de actividades, cuenta de cobro y facturas por parte del contratista, se pudo comprobar que el contratista relaciono en las facturas N° 13310, 13347, 13436, 13502, 13532, 13365 y 13604, elementos que no se discriminan en las facturas los repuestos, suministros y la mano de obra ejecutada con ocasión del contrato referido, simplemente proceden a hacer referencia a otros números de facturas, donde el contratista adquirió los elementos a suministrar para dar cumplimiento al contrato :

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC 

 CONTRALORÍA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56
		Versión: 01: 2020

cantidad	DETALLE	TOTAL
	factura 13310	
1	factura 19743 unirepuestos	1.023.000
1	factura n° 19747 unirepuestos	524.000
1	factura n° 3381 mauricio	342.000
	factura n° 13347	
1	fra n° 3382 electrirmauricio	321.000
1	fra n° 3386 electrirmauricio	278.000
1	fra n° 454	835.000
	factura n° 13436	
1	fra N° 371 servicio electrico	189.000
1	fra N° 13636 elec mar hino	242.000
1	fra N° 3408 electrirmauro	107.000
	fra n° 13502	
1	fra n° 209 vidrios	2.675.000
1	fra n° 467 vidrios	2.568.000
1	fra n° 1294 morijus	75.000
1	fra n° 2215 electr fer	153.360
1	fra n° 7529 manguera	96.090
	fra n° 13532	
	bateria 31H1220	550.000
1	fra n° 3445 elec	267.500
1	fra lujos y repuestos	134.000
1	fra n° 0217 sop. Emp.	311.000
1	fra n° 3416 electrim	294.500
1	fra n° 0395 tap. Dut f.	493.000
1	fra n° 387 servicio electric.	43.000
	fra n° 13365	
1	fra maticonstruccion	48.000
1	fra n° 3476 electrirmauro	289.000
1	fra n° 0634	353.000
1	fra n° 2279 electr fer	22.000
1	fra n° 7709 man y rac	97.000
1	fra n° 0241 sop y emp	86.000
1	llantas 12r 22,5	2.990.000
	fra 13604	
1	fra n° 3473 electric	130.000
1	fra n° 13922 mar-hin	147.000
1	fra r06 4179 mont	1.115.000
1	fra n° 1474 mont pity	78.000
	TOTAL	16.876.450

CRITERIO:

Constitución Política, artículo 209.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

405

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

Ley 80 de 1993, artículo 23.
 Ley 734 de 2002, artículo 27 y 34, numerales 1 y 2.
 Ley 1150 de 2007, artículo 3 literal c)
 Ley 1437 de 2011, artículo 3, numeral 9.
 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
 Ley 1474 de 2011

30 DIC 2021

CAUSA:

- Debilidades en los controles de supervisión de los contratos.
- Omisión de los deberes funcionales del funcionario delegado para ejercer el rol de supervisor.

EFECTO:

Lo anterior constituye un presunto detrimento patrimonial a la Empresa de Servicios Públicos en la cuantía de \$16.876.450, ya que se cancelaron mediante los siguientes comprobantes las facturas antes relacionadas para realizar mantenimiento al vehículo compactador así:

FACTURA	COMPRANTE DE PAGO Y FECHA	VALOR
13310	EG1-2020277 03-08-2020	4.794.000
13347	EG1-2020325 27-08-2020	6.466.000
13436	EG1-2020368 25-09-2020	2.960.000
13502	EG1-2020426 03-11-2020	8.182.000
13532	EG1-2020491 23-12-2020	5.695.000
13565	EG1-2020516 30-12-2020	8.869.000
13604	EG3-2021057 03-02-2021	1.936.000

Si bien es cierto que se encontraron las facturas de compra de los repuestos y materiales adquiridos para el mantenimiento de este vehículo no están debidamente justificados, además, no se encontró ordenes de solicitud de mantenimiento y suministro de repuestos del vehículo, como tampoco el diagnóstico técnico que demuestre la necesidad de reparación de estos vehículos, así mismo se pudo evidenciar que la administración no cuenta con un plan de mantenimiento.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

Cabe indicar que también en este contrato se encontró que en los siguientes comprobantes de egreso no se registró la firma del Contador de la Empresa, que es quien contabiliza dichos pagos así:

COMPRANTE DE PAGO Y FECHA	VALOR
EG1-2020426 03-11-2020	8.182.000
EG1-2020491 23-12-2020	5.695.000
EG1-2020516 30-12-2020	8.869.000
EG3-2021057 03-02-2021	1.936.000

En ese orden de ideas, el órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad vigente en la materia, incumpléndose deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002, configurándose una presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 9

El auditor, en desarrollo del estudio del expediente contractual N° 15 de 2020 celebrado con el señor HERVIN RODRIGUEZ GARCIA cuyo objeto es “”, por un valor inicial de \$33.000.000 más una adición del 50% por valor de \$16.500.000 para un total de \$49.500.000, y revisando la etapa precontractual, se observó que el proponente seleccionado no cuenta con la idoneidad para todas las actividades del objeto a contratar y que se reflejan en la propuesta, toda vez que verificando el Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) el contratista tiene como actividad principal la G4732 comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, como actividad secundaria la G4762 comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados y otras actividades con los códigos A0150 explotación mixta (agrícola y pecuaria) y la A0149 cría de otros animales N.C.P. como se puede observar en la siguiente imagen:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
RODRIGUEZ GARCIA HERVIN

Fecha expedición: 2020/01/31 12:11:04 *** Recibo No. 3560174524 *** Num. Operación: 01-04JADESA-2020/01-0007
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENOVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y ENTE SANCIONES DE HASTA 175 U.M.U.V
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***
CODIGO DE VERIFICACION gJ1qP59pM8

GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 84710 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 84720 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS SELECTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : 81100 - EXPLOTACION MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIO)

OTRAS ACTIVIDADES : 81140 - TIRIA DE OTRAS ANTIGÜES V.D.F.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE EL PROPIETARIO DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CAMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : DEPOSITOS S. A.
MATRICULA : 19814
FECHA DE MATRICULA : 19980401
FECHA DE RENOVACION : 20190802
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : 25 DE MAYO 1000
MUNICIPIO : TAGUA - CALDAS
TELEFONO 1 : 3166333
TELEFONO 2 : 3166333
CORREO ELECTRONICO : depositos@comercio.gov.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 84710 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 84720 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS SELECTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : 81100 - EXPLOTACION MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIO)

OTRAS ACTIVIDADES : 81140 - TIRIA DE OTRAS ANTIGÜES V.D.F.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2.077.000

CERTIFICA

30 DIC 2021

Lo anterior demuestra que el contratista no estaba facultado para prestar los servicios y/o actividades de mano de obra tal como lo describe en los informes que presento para los respectivos pagos, así mismo no tiene la actividad de servicio de parqueadero, suministro de llantas y repuestos, se hace claridad que en la carpeta contractual no se encontró otro documento idóneo donde se pudiese corroborar la idoneidad del contratista en lo que se refiere a las actividades anteriormente descritas.

Así las cosas y verificada la propuesta presentada por el contratista la misma no cumplía totalmente con los requisitos exigidos por la empresa y aun así le fue adjudicado el contrato en mención, contraviniendo así la normatividad en materia contractual. En ese orden de ideas y teniendo en cuenta el objeto a contractual, se presume una presunta celebración de contratos sin

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56

el lleno de los requisitos lo que demuestra un presunto interés indebido en la celebración del mismo.

Consecuente con lo anterior, el órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad vigente en la materia, incumpléndose deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002, configurándose una presunta incidencia disciplinaria.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° 10

Al revisar los documentos que reposan en el expediente contractual N° 15 de 2020, se encuentra que el contratista solo cancelo las estampillas de la adición hasta el 7 de enero de 2021, y el acta de adición se suscribió el 01 de octubre de 2020, lo que demuestra que no se realizó la legalización de la Adición Contractual, la legalización es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución, como se demuestra a continuación:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	574118638	Giro Presupuestal De Ingresos No.
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA SECRETARIA DE HACIENDA	Nit: 800100140-4	G11 2021000037 Ene-07-2021
COMPROBANTE DE INGRESO			
Tercero	RODRIGUEZ GARCIA HERVIN	No	C.C./Nit 93377756
Documento			
F.Pago	427-216429-91 - Estampilla Proanciano		08 CI12021000026
Detalles PAGO OTRO SI: CONTRATO 015 DE 2020 EMPUSALDAÑA MONTO \$ 16.500.000			
IMPUTACION PRESUPUESTAL			
Codigo	Descripcion		Valor
02.01.01.28.01.01			132,000.00
02.01.01.28.01.02			369,600.00
02.01.01.28.01.03			158,400.00
02.01.01.28.04.01			66,000.00
02.01.01.28.04.02			33,000.00
02.01.01.28.04.03			33,000.00
02.01.01.28.04.04			198,000.00
Son NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS			Total 990,000.00
IMPUTACION CONTABLE			
Codigo	Detalle	Debito	Credito
13.11.13.001	Estampilla Pro-anciano		132,000.00
11.13.001	Estampilla Pro-anciano		369,600.00
13.11.13.001	Estampilla Pro-anciano		158,400.00
13.11.13.002	Estampilla Pro-cultura		66,000.00
13.11.13.002	Estampilla Pro-cultura		33,000.00
13.11.13.002	Estampilla Pro-cultura		33,000.00
13.11.13.002	Estampilla Pro-cultura		198,000.00
11.10.06.007.013	427-309503-60 Estampilla Pro Cultura	330,000.00	
11.10.05.007.002	427-216429-91 Estampilla Pro Adulto Mayor	660,000.00	
Escribió CECILIA JUDITH FERNANDEZ GOMEZ			

3 A DTC 2021

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° 11

CONTRATO		23
FECHA		02/03/2020
CONTRATISTA	EDS SERVIAGRICOLA SALDAÑA LIMITADA	
VALOR		19.200.000
ADICION		0
TOTAL		19.200.000

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56
		Versión: 01: 2020

OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE HASTA EL NUMERO DE GALONES POSIBLES SIN QUE EXCEDA EL PRESUPUESTO FIJADO, PARA EL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALDAÑA-EMPUSALDAÑA S.A. E.S.P
---------------	---

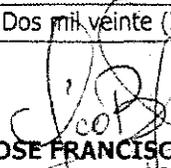
Teniendo en cuenta la revisión de los Estudios previos del contrato N° 23 de 2020, suscrito con EDS SERVIAGRICOLA SALDAÑA LIMITADA, en estos se exige la constitución de una póliza de seguro que cubra los amparos de Cumplimiento y Calidad del Bien Suministrado como se demuestra a continuación:

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro meses más
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución

Dado en Saldaña, Tolima, en Marzo Dos (02) de Dos mil veinte (2020).

Firmas


JOSE FRANCISCO BARON SALAZAR

Pero al revisar la minuta del contrato 23 de 2020, se encuentra que en la Cláusula Decima Quinta Garantías, *"teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera la menor cuantía no se considera necesaria la constitución de las mismas"*.

Lo anterior demuestra que el Estudio Previo no fue ajustado en cuanto a las exigencia de las garantías, puesto que como lo dice la cláusula contractual no era necesaria la expedición de pólizas, de igual forma ocurre con el Contrato N° 31 de 2020 suscrito con el mismo contratista.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° 12

CONTRATO	31
FECHA	01/07/2020

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

30 DIC 2021

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

405

CONTRATISTA	EDS SERVIAGRICOLA SALDAÑA LIMITADA
VALOR	14.400.000
ADICION	0
TOTAL	14.400.000
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE HASTA EL NUMERO DE GALONES POSIBLES SIN QUE EXCEDA EL PRESUPUESTO FIJADO, PARA EL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALDAÑA-EMPUSALDAÑA S.A. E.S.P

Al revisar los pagos archivados del contrato N° 31 de 2020 suscrito con EDS SERVIAGRICOLA SALDAÑA LIMITADA, se encuentra que en el comprobante de egreso EG1 2020322 del 26 de agosto de 2021, se cancelan las cuentas de cobro N° 1199 y 1392 elaboradas por el contratista, pero al revisar la cuenta de cobro N° 1392 corresponde al contrato 23 de 2020, suscrito con el mismo contratista, y en el comprobante de egreso no se discrimina que contratos se les está realizando el pago, lo que demuestra que se mezclan los pagos, lo que puede generar confusión a la hora de realizar los pagos, puesto que no se realiza informes de supervisión ni se presenta la certificación que exige la cláusula cuarta, *"previa certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato, donde se relacione los galones suministrados por parte del contratista"*.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020



EMPUSALDAÑA S.A.E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

NIT.900.306.467-5

PALACIO MUNICIPAL 1ER.PISO TEL. 2266135 EXT.104

FECHA: Ago-26-2020
PAGADO A: SERVIAGRICOLA SALDAÑA LTDA
NIT/C.C. 890703337-3

Comprobante de Egreso No :
EG1 2020322

5000X70W

CONCEPTO: CANCELACION FACTURA MES DE JUNIO 1392 MES DE JULIO 1199 MES DE JULIO

Cuenta	Detalle	Debito	Credito
240101001	ABONA SALDO \$ 2,532,567 Mar-02-2020 COM-0002020004 CAUSACION CONTRATO 023 DE	4,931,713.00	
244035006	ICA		34,522.00
243608004	RETENCION 0.1%		4,932.00
240101001	ABONA SALDO \$ 9,155,391 Jun-01-2020 COM-0002020005 CAUSACION CONTRATO 031 DE	5,244,609.00	
244035006	ICA		36,712.00
243608004	RETENCION 0.1%		5,245.00
111005002	TRANSFERENCIA BANCOLOMBIA CTA.42757360092 3192 A SERVIAGRICOLA SALDAÑA LTDA CANC		10,094,911.00

10,176,322.00 10,176,322.00

SON: DIEZ MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

30 DIC 2021

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 13

CONTRATO	30
FECHA	01/07/2020
CONTRATISTA	JORGE ELIECER BOCANEGRA PRIETO C.C. 1,022,332,227
VALOR	15.000.000
ADICION	0
TOTAL	15.000.000
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALDAÑA "EMPUSALDAÑA S.A. E.S.P.

Al revisar el expediente contractual del contrato N° 30 de 2020, suscrito con Jorge Eliecer Bocanegra, no se encontró la delegación de supervisión por parte del Gerente de la Empresa, y según la Cláusula Octava Supervisión "la empresa ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de un funcionario designado por el Gerente" lo que demuestra que no se realizó ninguna supervisión al mismo.

La Ley 1474 de 2011 en su ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

De igual forma ocurre con en los expedientes de los contratos N° 03, 08, 15, 23, 31 y 39, donde no se encontraron informes de supervisión, incumpliendo la cláusula contractual del respectivo contrato y el artículo N° 37 Interventoría y Supervisión que se encuentra consignado en la Resolución N° 153 del 29 de diciembre de 2017 el cual expidió el Manual de Contratación de EMPUSALDAÑA.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 14

CONTRATO	39
FECHA	22/12/2020
CONTRATISTA	CONSORCIO SALDAÑA 2045 NIT 901,440,734-3
VALOR	109.663.177
ADICION	0
TOTAL	109.663.177
OBJETO	CONTRATAR LA REVISION DE LAS OBRAS EXISTENTES Y EN CONSTRUCCION EN LA PLANTA DE AGUA POTABLE PTAP, DIAGNOSTICO Y OPTIMIZACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y COMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DEL ALCANCE DEL PROYECTO AL 2045, ACORDE AL PLAN MAESTRO EN EJECUCION DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

Al requerir el acto administrativo que constituyo las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la Empresa de Servicios Públicos de Saldaña, fue expedida la certificación EMPUS ESP 181 del 11 de noviembre de 2021, suscrita por el Gerente de la empresa, donde informa que no se constituyeron reservas presupuestales y cuentas por pagar de la vigencia 2020, se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2020 las reservas presupuestales y cuentas por pagar como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Lo anterior se puede evidenciar en los contratos 3 y 39 de 2020, donde quedaron saldos por ejecutar y no se había recibido el bien y/o servicio a satisfacción, por ende debía constituirse la Reserva Presupuestal.

De igual forma en el contrato 15 de 2020, se evidencio que el contratista presento cuenta de cobro por valor de \$1.936.000 por suministro de combustible y esta factura fue pagada hasta el 04 de febrero de 2021 mediante transferencia bancaria y donde fue contabilizada el día 03 de febrero de 2021, situación que indicaba que se debía constituir una cuenta por pagar.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° 15

Una vez comparado el Grupo 24 Cuentas por Pagar reportado en el CHIP con un saldo final de \$602.871.323,46 con el Grupo 24 Cuentas por Pagar del Libro Auxiliar Contable con un saldo de \$600.417.577,46, se presenta una diferencia de \$2.453.746 situación que genera incertidumbre en la fiabilidad de la información, ya que se demuestra inconsistencia en la cifras reportadas al CHIP y en el Estado de Situación Financiera, como lo demuestra los siguientes cuadros:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

30 DIC 2021

405

923272179 - E.S.P. de Saldaña S.A.
EMPRESAS NO COTIZANTES
01-10-2020 al 31-12-2020
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL (Pesos)	SALDO FINAL (Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE (Pesos)
2.4	CUENTAS POR PAGAR	485464820,00	602871323,46	602871323,46

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALDAÑA

NIT. 900306467-5

LIBRO AUXILIAR

Desde Enero-2020 Hasta Diciembre-2020

Contabilidad Fiscal

AÑO	ME	DI	TIP	NUMERO	CHEQ.	NO	NUM.	EXT	REF	REF	REF	REF	SALDO ANT	NUEVO SALDO
S	A	O							1	2	3	4		
20	24												-351.846.029,78	-600.417.577,46

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° 16

Se verificaron los saldos rendidos a la Contaduría General de la Nación, (Aplicativo CHIP)- CGR PRESUPUESTAL – INGRESOS, por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Saldaña, se comparó la Programación de Ingresos frente a la Ejecución de ingresos, como se observa a continuación:

Programación de Ingresos

923272179 - E.S.P. de Saldaña S.A.
EMPRESAS TERRITORIALES
01-10-2020 al 31-12-2020
CGR PRESUPUESTAL
PROGRAMACION DE INGRESOS

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL (Pesos)	ADICIONES (Pesos)	PRESUPUESTO DEFINITIVO (Pesos)
1	INGRESOS	826.372.650	404.909.514	1.231.282.164

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

Ejecución de Ingresos

923272179 - E.S.P. de Saldaña S.A.
EMPRESAS TERRITORIALES
01-10-2020 al 31-12-2020
CGR PRESUPUESTAL
EJECUCION DE INGRESOS

CODIGO	NOMBRE	RECAUDOS (Pesos)
1	INGRESOS	1.111.750.258

Al comparar la programación de ingresos con la ejecución de ingresos se encuentra que hubo un recaudo del 90,29% en la vigencia 2020 como lo describe el siguiente cuadro:

INGRESOS PROGRAMADOS VIGENCIA 2020	INGRESOS EJECUTADOS Y/O RECAUDADOS 2020	DIFERENCIA	% DE EJECUCION
1.231.282.164	1.111.750.258	119.531.906	90,29

Lo anterior demuestra que no se realizó el recaudo programado en el año 2020 con una ejecución del 90,29%.

HALLAGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 17

Se cotejaron los saldos rendidos a la Contaduría General de la Nación, (Aplicativo CHIP)- CGR PRESUPUESTAL – GASTOS, Programación vs Ejecución reportados por la Empresa de servicios donde se encuentra que hubo una ejecución 94,31% en la vigencia 2020 como lo describe el siguiente cuadro:

INGRESOS PROGRAMADOS VIGENCIA 2020	INGRESOS EJECUTADOS Y/O RECAUDADOS 2020	DIFERENCIA	% DE EJECUCION
1.231.282.164	1.161.331.282	69.950.882	94,31

Programación de Gastos

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

30 DIC 2021

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

923272179 - E.S.P. de Saldaña S.A.
EMPRESAS TERRITORIALES
01-10-2020 al 31-12-2020
CGR PRESUPUESTAL
PROGRAMACIONDEGASTOS

VIGENCIA GASTO	CODIGO	NOMBRE	APROPIACION INICIAL / DISPONIBLE (Pesos)	ADICIONES (Pesos)	REDUCCIONES (Pesos)	CRÉDITOS (Pesos)	CONTRACRÉDITOS (Pesos)	APROPIACIÓN DEFINITIVA (Pesos)
Vigencia Actual	2	GASTOS	826.372.650	404.909.514	0	186.173.389	186.173.389	1.231.282.164

Ejecución de Gastos

923272179 - E.S.P. de Saldaña S.A.
EMPRESAS TERRITORIALES
01-10-2020 al 31-12-2020
CGR PRESUPUESTAL
EJECUCIONDEGASTOS

VIGENCIA GASTO	CODIGO	NOMBRE	COMPROM. SIN ANTICIP. PACTADOS (Pesos)	PAGOS (Pesos)	CUENTAS POR PAGAR EMPRESAS (Pesos)
Vigencia Actual	2	GASTOS	1.161.331.282	872.119.432	289.211.850

Teniendo en cuenta la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos se puede observar que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Saldaña, comprometió en el presupuesto de gastos \$49.581.024 de más con respecto al presupuesto recaudado de los ingresos, lo que genera un déficit presupuestal en la vigencia 2020 como se observa a continuación:

TOTAL EJECUCION INGRESOS EJECUTADOS Y/O RECAUDADOS VIGENCIA 2020	TOTAL EJECUCION DE GASTOS VIGENCIA 2020	DIFERENCIA
1.111.750.258	1.161.331.282	-49.581.024

Es de anotar que la cifra de cuentas por pagar presupuestal no coincide con las cifras contables tanto del CHIP como del libro auxiliar entregado a Líder de Auditoría.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta y uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° 18

Durante la aplicación de procedimientos de control en la realización de la Auditoría de cumplimiento a la contratación vigencia 2020 a la Empresa de Servicios Públicos de Saldaña, se pudo evidenciar que el proceso de organización del archivo contractual, no se hace en cumplimiento con las normas técnicas en lo relacionado con la organización documental, con lo normado en la Ley de Archivo 594 de 2000, la Norma Técnica Colombiana NTC-5397:2005, la Cartilla de Foliación emitida por el Archivo General de la Nación, entre otras, lo que genera desorden documental administrativo; es así que la documentación incluida en las carpetas de los contratos no se encuentran foliadas ni archivadas en todos los casos conforme el desarrollo de los sucesos y/o actividades, la existencia de actuaciones administrativas pertenecientes a otros contratos, encontrando por ejemplo que en algunos casos evaluados no aparecen los soportes de ejecución del contrato, pagos, hojas de chequeo que sirva de referente para fácil ubicación de la documentación.

En los expedientes contractuales, no reposan la totalidad de la información precontractual, contractual, poscontractual. Lo que genera traumatismo para la consulta y cargue de la información para quien lo requiera. Lo anterior, debido al incumplimiento por parte de los funcionarios responsables de los procedimientos establecidos y la falta de seguimiento y control de la alta dirección y de los supervisores de los contratos.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° 19

Por medio del oficio N° CDT-RS-2021-00006470_00 del 21 de octubre de 2021 se solicitó información referente al Mapa de Riesgos de la Empresa, y mediante Oficio EMPUS ESP-175 del 27 de octubre de 2021 el Gerente contestó que en su momento EMPUSALDAÑA no cuenta con mapa de riesgos, se está haciendo el proceso para su implementación, lo anterior demuestra que la empresa no cuenta con esta herramienta que es indispensable para entender las amenazas y peligros que puede afrontar la empresa y así motivar a todos los empleados a tomar acciones para prevenir o reducir los efectos de un posible evento.

De igual forma mediante el mismo oficio de solicitud de información se pidió copia de informes de control interno y la Empresa contestó con no cuenta con jefe de control interno, que se tiene una persona de apoyo por prestación de servicios que realiza funciones en la cuales no rinde este tipo de informes.

Así mismo mediante oficio ACESPSAL-001-2021-111 del 11 de noviembre de 2021, se solicitó copia de los informes de la Revisoría Fiscal, y fueron puestos a disposición del Auditor copia de los Dictámenes de Revisoría Fiscal vigencia 2019 y 2020, así mismos fueron entregados informes mensuales de la Revisoría Fiscal vigencia 2019 y 2020, al revisar estos en ninguna se hace mención al tema contractual de la empresa, al consultar verbalmente a la Revisora Fiscal Contador Pública

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

30 DIC 2021

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

405

Elsy Montaña sobre las auditorías realizadas al proceso contractual, me contesto que si había realizado en el año 2021 por que en el año 2020 por el tema de pandemia no se pudo realizar, pero que no había realizado informes y que solo había hecho recomendaciones verbales. Se pudo verificar que tampoco realiza papeles de trabajo que demuestren que se hayan realizado auditorías a los procesos de EMPUSALDAÑA.

Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación al proceso contractual de EMPUSALDAÑA y los documentos puestos a disposición de la Contraloría Departamental del Tolima, se determina que el sistema de control interno es INEFICIENTE ya que presenta deficiencia siendo inoperante, evento que permite afirmar que el control interno no genera valor agregado al proceso contractual en aras de contribuir a que los procesos contractuales para que se realicen adecuadamente.

CUADRO DE HALLAZGOS

Hallazgo Administrativo	INCIDENCIA DE LOS HALLAZGOS					PÁGINA
	FISCAL	BENEFICIO	DISCIPLINARIA	PENAL	SANCIÓN	
1			X			13
2			X			16
3						18
4						18
5	X	\$603.621	X			18
6	X	\$637.889	X			20
7			X			22
8	X	\$16.876.450	X			23
9			X			26
10						28
11						29
12						30
13			X			32
14			X			33
15						33
16						34
17			X			35
18						37
19						37

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta y uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC 

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020	

TOTAL	3	\$18.117.960		10			
--------------	----------	---------------------	--	-----------	--	--	--

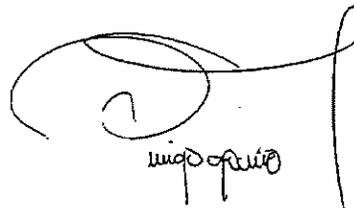
Se deja Constancia que el sujeto de control presento controversia a la Carta de Observaciones el 30 de diciembre de 2021 a la 1:39 am por fuera del termino el cual vencía el 29 de diciembre de 2021, por tal motivo estas no fueron tenidas en cuenta.

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

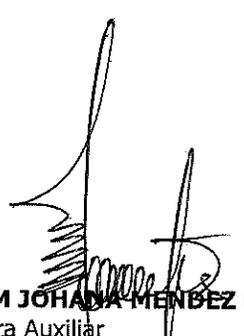
Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, el cual se deberá remitir a los siguientes correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co / funcionario9@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,

13 0 DIC 2021



DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima



MIRYAM JOHANA MENBEZ HORTA
Contralora Auxiliar



DIANA MAGALLY CARO GALINDO
Directora Técnica de control fiscal y medio ambiente

Auditor



JESÚS GILDARDO SILVA SILVA
Líder de Auditoria –Profesional Universitario

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.